



Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

Área: Hacienda, Personal y Modernización
Administrativa

Departamento: Oficina Presupuestaria

N.º de expediente: OP 2024/20

Asunto: Aprobación definitiva del Presupuesto General
para el ejercicio 2025

Órgano Competente: Ayuntamiento Pleno

PROPUESTA DE ACUERDO

Vistas las reclamaciones presentadas al expediente OP 2024/20, relativo a la formación y aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el año 2025, se propone la resolución de las reclamaciones presentadas en el período de exposición pública y la aprobación definitiva del mismo, atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Valladolid aprobó inicialmente el día 27 de diciembre de 2024, el Presupuesto General para el año 2025, publicándose dicha aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 2 de enero de 2025 (BOP nº 2025/1), así como en el Portal de Transparencia de la página Web del Ayuntamiento y en el tablón oficial de la sede electrónica, tal y como se establece en el artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo.- Durante el período de exposición pública, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria el 15 de enero de 2025, una reclamación presentada en el registro del Ayuntamiento por Dª Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado", que se incluye en el expediente, y que consta de 5 reclamaciones que se resumen a continuación:

- **Reclamación primera:** Anular el acuerdo de aprobación inicial, por incumplimiento del artículo 164.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no incluir el Presupuesto del Consorcio Institucional Feria de Castilla y León al proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid.
- **Reclamación segunda:** Incorporar los créditos necesarios en el presupuesto municipal de 2025, para ejecutar la totalidad de proyectos aprobados en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023, por incumplimiento del artículo 170.2b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no incluir los créditos necesarios para dicha finalidad.
- **Reclamación tercera:** Anular el acuerdo de aprobación inicial, por incumplimiento del artículo 168.1c del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al

1 de 5

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Fecha	29/01/2025 14:26:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Página	1/5



Código Seguro de Verificación	IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Fecha	04/02/2025 13:09:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Página	1/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

no incluir el Anexo de Personal en los proyectos de presupuesto de los organismos autónomos Fundación de Deportes y Fundación de Cultura.

- **Reclamación cuarta:** Anular el acuerdo de aprobación inicial, por incumplimiento del artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al incumplir los plazos previstos en dicha Ley para la presentación al Pleno del presupuesto general.
- **Reclamación quinta:** Incluir en el Presupuesto General de 2025, el 100 % de las cantidades comprometidas y las no aportadas en el año 2024, referentes al préstamo participativo de la Sociedad Alta Velocidad SAV, para hacer frente a las obligaciones firmadas en el acuerdo de fecha 20 de noviembre de 2017 por los socios de ésta.

Tercero.- Durante el período de exposición pública, se ha recibido en la Oficina Presupuestaria el 21 de enero de 2025, una reclamación presentada en el registro del Ayuntamiento por D^a María de la Concha Morán Vaquero, en representación de la Asociación Vecinal Rondilla, que se incluye en el expediente, y que solicita incorporar los créditos necesarios en el presupuesto municipal de 2025, para ejecutar la totalidad de proyectos aprobados en el proceso de Presupuestos Participativos 2022-2023, de la zona Esgueva 1, por incumplimiento del artículo 170.2b del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no incluir los créditos necesarios para dicha finalidad.

Cuarto.- A fin de determinar si procede o no admitir, y en tal caso estimar o desestimar las reclamaciones anteriores, se solicitan informes que se incluyen en el expediente, a los siguientes:

- Intervención General, en relación con la reclamación primera y cuarta de las presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid “Antonio Machado”.
- Viceintervención General, en relación con la reclamación tercera de las presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid “Antonio Machado”.
- Secretaría General, en relación con la reclamación quinta de las presentadas por la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid “Antonio Machado”.

Quinto.- El artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que “A los efectos de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo anterior, tendrán la consideración de interesados:

- a) Los habitantes en el territorio de la respectiva entidad local.*
- b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en el territorio de la entidad local.*
- c) Los colegios oficiales, cámaras oficiales, sindicatos, asociaciones y demás entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.”*

2 de 5

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Fecha	29/01/2025 14:26:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Página	2/5



Código Seguro de Verificación	IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Fecha	04/02/2025 13:09:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Página	2/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

En este sentido, cabe admitir las reclamaciones presentadas, dado que ambas proceden de asociaciones legalmente constituidas para velar por los intereses vecinales.

Sexto.- El artículo 170.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que *“Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:*

- a) *Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en esta Ley.*
- b) *Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.*
- c) *Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades para las que esté previsto.”*

En este sentido, de acuerdo con el artículo anterior y los informes recabados, se concluye lo siguiente respecto a las reclamaciones presentadas:

- **Reclamación primera:** Procede desestimar la reclamación, en consonancia con el informe del Interventor General, debido a que el presupuesto del Consorcio no forma parte del Presupuesto General en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la no inclusión del presupuesto del consorcio no se puede considerar causa invalidante del Presupuesto General del Ayuntamiento.
- **Reclamación segunda:** Procede desestimar la reclamación, dado que no se considera que no exista crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo. Ello no quita para que se haya hecho un esfuerzo notable en incluir el máximo número de proyectos que el Presupuesto General para 2025 ha permitido, y teniendo en cuenta que algunos de los proyectos que se seleccionaron, resultaron inviables técnicamente tras su estudio.
- **Reclamación tercera:** Procede desestimar la reclamación, en consonancia con el informe del Viceinterventor General, debido a que los presupuestos tanto de la Fundación Municipal de Cultura, como de la Fundación Municipal de Deportes, contienen el anexo de personal que se recoge en el artículo 168.1.c, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- **Reclamación cuarta:** Procede desestimar la reclamación, en consonancia con el informe del Interventor General, debido a que el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no prevé ninguna consecuencia ante el incumplimiento de los plazos descritos en su artículo 168.4.
- **Reclamación quinta:** De acuerdo con la exposición de hechos relatada en el informe del Secretario General sobre la aportación del año 2024 al préstamo participativo de la Sociedad Alta Velocidad SAV, al no existir un acuerdo sobre el aplazamiento o negativa a pagar, ni una resolución expresa por parte de la Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, se considera que procede desestimar la reclamación presentada al

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Fecha	29/01/2025 14:26:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Página	3/5



Código Seguro de Verificación	IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Fecha	04/02/2025 13:09:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Página	3/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

considerar que el criterio de prudencia adoptado en la elaboración del Presupuesto General de 2025 es suficiente y no se considera que no exista crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la entidad local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.

- Reclamación de la Asociación Vecinal Rondilla: es de aplicación lo expuesto para la reclamación segunda de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y que en su Título VI, Capítulo I, artículos 162 a 171, regula el contenido y la aprobación de los presupuestos de las entidades locales.

Segundo.- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la normativa anterior, concretamente en sus artículos 1 al 23.

Tercero.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 123. 1h).

Cuarto.- Es competencia del Pleno la aprobación del Presupuesto General (art. 123.1 h) LBRL y art. 168.4 TRLRHL), así como de la plantilla de personal (art. 123.1 h) LBRL.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho examinados, se propone la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Desestimar la alegación presentada por D^a Margarita García Álvarez, en representación de la Federación de Asociaciones Vecinales y de Consumidores de Valladolid "Antonio Machado" en todos sus apartados.

SEGUNDO. - Desestimar la alegación presentada por D^a María de la Concha Morán Vaquero, en representación de la Asociación Vecinal Rondilla.

TERCERO. - Aprobar definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025, en un total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y TRES EUROS (444.987.133 €), que contiene los Presupuestos del Ayuntamiento de Valladolid, de la Fundación Municipal de Cultura y de la Fundación Municipal de Deportes, así como los estados de previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal AUVASA, de la Sociedad Municipal VIVA, de la Sociedad Municipal NEVASA, y de la Entidad Pública Empresarial Local Aguas de Valladolid, y toda la documentación que se acompaña, relacionada en los artículos 166 y 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Fecha	29/01/2025 14:26:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Página	4/5



Código Seguro de Verificación	IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Fecha	04/02/2025 13:09:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Página	4/6





Ayuntamiento de Valladolid

Área de Hacienda, Personal y
Modernización Administrativa
Oficina Presupuestaria

CUARTO. - Aprobar definitivamente y publicar íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, la plantilla de personal, de acuerdo con el artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

QUINTO. - Proceder a la publicación de la aprobación definitiva del Presupuesto General de 2025 en el Boletín Oficial de la Provincia, y su remisión a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 169.3 y 169.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEXTO.- Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Valladolid, a 29 de enero de 2025

EL DIRECTOR DE LA OFICINA PRESUPUESTARIA

Óscar Rabanillo Herrero

Vº Bº

CONFORME,

LA DIRECTORA DEL ÁREA
DE HACIENDA, PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

EL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE HACIENDA, PERSONAL Y
MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Teresa Redondo Arranz

Francisco de Paula Blanco Alonso

Código Seguro de Verificación	IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Fecha	29/01/2025 14:26:29
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	TERESA REDONDO ARRANZ		
Firmante	ÓSCAR RABANILLO HERRERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24D7FU5T7OBCDQYNKALC4E	Página	5/5



Código Seguro de Verificación	IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Fecha	04/02/2025 13:09:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Página	5/6





.../...

Asunto: Propuesta de resolución de las alegaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025 y aprobación definitiva del mismo, así como de la plantilla de personal.

COMISIÓN DE GOBIERNO, HACIENDA, RECURSOS HUMANOS, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO		
Sesión extraordinaria del día 4 de febrero de 2024.		
ASISTENTES:	La Comisión aceptó la anterior propuesta con los votos a favor de los Grupos Municipales Popular y Vox, y en contra de los Grupos Municipales Socialista y Valladolid Toma La Palabra.	
Palomino Echegoyen	EL PRESIDENTE DELEGADO <i>(Decreto 2023/5527, de fecha 11 de julio)</i> Francisco de Paula Blanco Alonso <i>(Firmado electrónicamente)</i>	EL SECRETARIO DELEGADO <i>(Delegación de fecha 6 de julio de 2023)</i> Fco. Javier Prieto García <i>(Firmado electrónicamente)</i>
Fernández Antolín		
Herrero García		
Blanco Alonso		
García Pellitero		
Cantalapiedra Álvarez		
Martín Meléndez		
Carvajal Crusat		
Racionero Martín		

Código Seguro de Verificación	IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Fecha	04/02/2025 13:09:34
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FRANCISCO DE PAULA BLANCO ALONSO		
Firmante	FRANCISCO JAVIER PRIETO GARCÍA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24AMMBP45VGJSM4A4L3CEM	Página	6/6



Asunto: Desestimación de las alegaciones presentadas al Presupuesto General del Ayuntamiento de Valladolid para el ejercicio 2025 y aprobación definitiva del mismo, así como de la plantilla de personal.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

Sesión extraordinaria del día 13 de febrero de 2025

El Ayuntamiento Pleno, por catorce votos a favor y trece votos en contra, adoptó el acuerdo propuesto.

V.º B.º y cúmplase
EL ALCALDE,

Acordado y certifico,
EL SECRETARIO GENERAL,

Jesús Julio Carnero García
(firmado electrónicamente)

Jesús Mozo Amo
(firmado electrónicamente)

Código Seguro de Verificación	IVVH24JOL56LLLV3Y365IVBQEU	Fecha	13/02/2025 15:07:50
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JESÚS JULIO CARNERO GARCÍA		
Firmante	JESÚS MOZO AMO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH24JOL56LLLV3Y365IVBQEU	Página	1/1

